

SECRETARÍA. Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018 00642** promovido por EPS Sanitas contra el Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social de Salud - ADRES, informando que la parte demandante allegó dictamen. Sírvasse proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



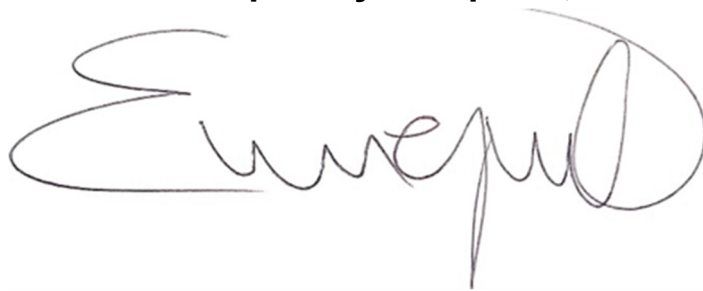
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que en audiencia, se decretó dictamen pericial a cargo de la parte demandante. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del CGP, aplicable a los asuntos laborales por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, **se corre traslado**, por el termino de tres (3) días, del dictamen pericial allegado por el doctor Fernando Quintero Bohórquez.

Cumplido el término de traslado, ingresen las diligencias al despacho con el objeto de citar a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Notifíquese y Cúmplase,



Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 39 FIJADO HOY 02 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria